



FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION		
Reglamento Interior de la Fundación Pablo García		
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA		
EXPEDICIÓN	VIGENCIA	
Expedido por Acuerdo de su Junta de Gobierno publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 1043, Segunda Sección, de fecha 22 de octubre de 2019.	No se prevé vigencia.	
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;	
La Junta de Gobierno de la Fundación Pablo García.	La Junta de Gobierno, la Dirección General y las personas Titulares de las Unidades Administrativas de la Fundación Pablo García.	
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;		
No se ha actualizado hasta el momento.		
VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;	VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;	
Reglamento Interior	Estatal	
VIII. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN;		
Capítulo I De la Competencia y Organización Capítulo II De la Junta de Gobierno Capítulo III De las Obligaciones del Personal de la Fundación Capítulo IV De las Atribuciones Genéricas de las Unidades Administrativas Capítulo V De las Atribuciones Específicas de las Unidades Administrativas Capítulo VI De las Condonaciones y Formas de Pago Capítulo VII De la Suplencia de las y los Titulares Capítulo VIII Interpretación Transitorios		
IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;		
Tiene por objeto regir la organización, funcionamiento y operación de la Fundación Pablo García, así como de las áreas que la componen, conforme a los fines, competencias y atribuciones que la Ley Constitutiva de la Fundación Pablo García le otorga.		
X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;		
MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS
Administrativa.	Público.	Las personas servidoras públicas y las demás personas que integran las Unidades Administrativas de la Fundación Pablo García
XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;		
XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS; Y		